

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Octubre de 1914.

Barra y gran parte de la península cubrense bajo el influjo de una perturbación atmosférica de bastante intensidad, por lo cual el tiempo es de vientos fuertes y vivitos para casi toda España, especialmente para las zonas de Cantabria y Galicia, en las cuales el mar está en mucha más agitación. Los vientos soplan con bastante fuerza del tercero y cuartecientos y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 25 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León, Zamora y Avila. Las mayores presiones residen sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Borrasca importante en Francia y Gascuña. Es probable continúe el mal tiempo por todas nuestras costas y que empeore en el golfo de León.

Nota. Los que deseen ácidos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y especiales de las ciudades de provincia.

Observaciones del día 29 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657m).

Hora	Barómetro en m. y 2 ^{as}	Tem- peratura en C ^o .	Humi- dad re- lativa en %	V ENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
3	761.70	7.7	73	W.....	3=Flojo.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,2
4	698.90	7.2	82	W.....	4=Moderado..	>	Castubierto	Idem mínima á la idem..... 6,7
5	694.95	9.6	91	SW.....	5=Algo fuerte	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 17,2
6	691.45	12.0	89	WSW...	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,2
7	690.83	8.0	89	NW.....	2=Muy flojo..	10,0	Ci.º Llueve.	Recorrido total del viento en kilómetros
8	689.22	5.4	85	WSW...	1=Ventolina..	0,3	Castubierto.	en las últimas veinticuatro horas.... 473

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alconchel.

D. Antonio Tarodo Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alconchel.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de Bienes de raíz, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado lo siguiente.

«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de esta contribución, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Esteban Orch, 32,64 pesetas.
En Alhama, á 6 de Octubre de 1914.—
Recaudador, A. Tarodo, F—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bureta.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bureta.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de Bienes de raíz, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Victor Mendivil, 63,22 pesetas.
En Bureta, 15 de Octubre de 1914.—El
Recaudador, Melchor Zaro, F—

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Año de 1912.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al período arriba indicado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales he fuero embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del corriente, á las diez, en las oficinas de Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta

se celebrará en el local, día y hora antes expresados, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

- Francisco Cortiella Cortes:**
Una finca rústica llamada Pesells, compuesta de cereales y garriga, de extensión 93 áreas; capitalizada con 1.120 pesetas.
- José Cortiella Grau:**
Una finca conocida por Regués, de olivos, regadío y maíz, de extensión una hectárea y 30 áreas; capitalizada con 580 pesetas.
- José Cortiella Pont:**
Una finca rústica en la partida Font de la Avellanera, de extensión tres áreas; capitalizada con 300 pesetas.
- Mariano Cots Bar:**
Finca llamada Regués, de extensión 16 áreas; capitalizada con 140 pesetas.
- Rosa Onallo Cortes:**
Una casa en esta villa y calle Arrebal de los Angeles, número 8; consta de dos pisos, de superficie 59 metros cuadrados; capitalizada con 225 pesetas.
- Salvador Ferrás Roig:**
Finca en la partida Más de las Monjas, campo y garriga, de extensión 15 hectáreas 80 áreas; capitalizada con 3.400 pesetas.
- María Fontanet Boldó:**
Finca Pesells, compuesta de viña, de extensión 15 áreas 21 centiáreas; capitalizada con 60 pesetas.
- Domingo Fontanet Vicens:**
Finca Viarnets, de olivos, de extensión ocho áreas 10 centiáreas; capitalizada con 140 pesetas.
- Manuel Fontanet Vicens:**
Casa en la calle de León, número 28, de dos pisos y 55 metros de extensión superficial; capitalizada con 375 pesetas.
- Ventura Gil Arce:**
Finca llamada Plans d'Arner, de extensión 60 áreas 84 centiáreas; capitalizada con 280 pesetas.
- Herederos de María Jovani:**
Una finca llamada Colomé, de cereales y olivos, de extensión 81 áreas; capitalizada con 520 pesetas.
- Joaquín Marcarós Tomás:**
Finca llamada Vilanov, de cereales, de extensión 12 áreas; capitalizada con 140 pesetas.
- José María Mergrege:**
Una casa en esta villa, calle Arrebal de los Angeles, número 30; consta de dos pisos, de superficie 92 metros cuadrados; capitalizada con 375 pesetas.
- Dolores Mulet Sabaté:**
Finca en la partida Plans, de olivos y viña, de extensión 15 áreas 21 centiáreas; capitalizada con 100 pesetas.
- Manuel Peró Cortiella:**
Una porción de la finca Moncada, de olivos, viña y garriga, de extensión aproximadamente 20 áreas; capitalizada con 400 pesetas.
- Jaime Pejel Fortuá:**
Una casa en la calle del Hospital, número 9; consta de tres pisos, de superficie 43 metros; capitalizada con 825 pesetas.
- Domingo Pejel Vilán:**
Una finca en la partida Plans, de extensión aproximadamente 61 áreas; capitalizada con 800 pesetas.
- Carica Sancho Biels:**
Una finca rústica en la partida Mulet, olivar, cereales y yermo, de extensión 93 áreas 77 centiáreas; capitalizada con 640 pesetas.
- José Sancho Piqué:**

- Una finca en la partida Plans de Arner, olivos, viña y yermo, de extensión 28 áreas; capitalizada con 200 pesetas.
- Francisco Sancho Vilán:**
Una finca en la partida Viarnets, de olivos, de extensión 16 áreas; capitalizada con 260 pesetas.
- Manuel Segura Bona:**
Una casa en la calle de la Encarnación, número 2; consta de tres pisos, de superficie 26 metros; capitalizada con 900 pesetas.
- Ángel Serra Beltrán:**
Una finca en la partida Esquinal, de cereales, de extensión 86 áreas 28 centiáreas; capitalizada con 1.840 pesetas.
- Francisco Serrats Griell:**
Una casa en la calle de Grau, número 12, de tres pisos, de superficie 26 metros; capitalizada con 975 pesetas.
- Domingo Vallés Añina:**
Una finca en la partida Riu de Horts, de viña, de extensión siete áreas 30 centiáreas; capitalizada con 120 pesetas.
- Papillos de Francisco Vilán:**
Una finca llamada Plans, compuesta de sembradura, de extensión 37 áreas y 14 centiáreas; capitalizada con 480 pesetas.
- Francisco Llop Albert:**
Una finca rústica llamada Pesells, de viña, de extensión 30 áreas 42 centiáreas; capitalizada con 720 pesetas.
- Agustina Amargós:**
Finca llamada Plans, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, compuesta de viña; capitalizada con 1.040 pesetas.
- Juan Barquet Lleix:**
Una finca en la partida Viarnets, compuesta de olivos, de extensión 15 áreas 21 centiáreas; capitalizada con 520 pesetas.
- José Gasull Torné:**
La finca en la partida Mas de la Catalana, de cereales y pinar, de cuatro hectáreas 15 áreas; capitalizada con 1.960 pesetas.
- Goás Gil Blanch:**
Una finca en la partida Plans, yermo, de extensión 69 áreas; capitalizada con 360 pesetas.
- Mariano Gui Albrax:**
Una finca en la partida Coll de Ortells, de sembradura y garriga, de extensión una hectárea 82 áreas 52 centiáreas, aproximadamente; capitalizada con 440 pesetas.
- José Llopis Grau:**
Finca en la partida Plans, de olivos, y de extensión 38 áreas, aproximadamente; capitalizada con 560 pesetas.
- Manuel Pallarés Todó:**
Una finca llamada Vall de Llanera, compuesta de viña, de extensión 15 áreas 21 centiáreas; capitalizada con 520 pesetas.
- Joaquín Pallarés Vallés:**
Finca en la partida Ortells, de garriga, de extensión 86 áreas 39 centiáreas; capitalizada con 280 pesetas.
- Manuel Puig Boldó:**
La mitad indivisa de una finca hortaliza en la partida Entreforch, de 30 áreas 40 centiáreas; capitalizada con 150 pesetas.
- León Ramón Villagrosa:**
Una finca en la partida Plans, de viña, 60 áreas 84 centiáreas, capitalizada con 2.080 pesetas.
- José Sempere L'ombert:**
Finca en la partida Viarnets, de viña y olivos, de extensión 36 áreas; capitalizada con 240 pesetas.
- José Sanromá Sabaté:**
Una finca en la partida Plans de Arner, compuesta de cereales, de 60 áreas; capitalizada con 720 pesetas.
- Francisca Sallén Morera:**
Finca en la partida Plans de Arner,

compuesta de olivos y garriga, de extensión 22 áreas; capitalizada con 360 pesetas.

- Luis Vallés Grau:**
Una finca en la partida Vall del Infant ó Pesells, de olivos, campo y maíz, de nueve hectáreas 10 áreas 64 centiáreas; capitalizada con 1.080 pesetas.
- José Vallés Gil:**
Una finca en la partida Plans, campo y garriga, de extensión 23 áreas 36 centiáreas; capitalizada con 360 pesetas.
- Mariano Vallés Serrats:**
Una finca en la partida Plans, de olivos, de extensión cuatro áreas; capitalizada con 120 pesetas.
- Francisco Bas Salvadó:**
Finca llamada Pesells, de cereales y yermo, de extensión una hectárea 22 centiáreas; capitalizada con 460 pesetas.
- Luis Gracis:**
Una finca en la partida Pilonet, compuesta de olivos, de extensión 60 áreas 84 centiáreas; capitalizada con 600 pesetas.
- José Farnós Serrats:**
Una finca llamada Font de Perató, de cereales, de extensión siete áreas 20 centiáreas; capitalizada con 100 pesetas.
- Joaquín Gandó Serratón:**
Una finca en la partida Mas de Sotó, de extensión 14 áreas, compuesta de sembradura; capitalizada con 480 pesetas.
- 2.ª Que los dueños de sus cosas bienes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.
- 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en 15 días de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en aras del Tesoro.
- Horta, 5 de Octubre de 1914.—Eusebio Bardí. P-4336

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Ferrer, recaudador ejemplivo auxiliar de la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de contribución rústica, del pueblo de La Bisbal, correspondiente al tercer trimestre del corriente año y sus intereses, se han tramitado en el expediente de subasta, que continúa de ser referido, sin que hasta el presente se tengan en esta localidad papeles que los represente, por lo que para el presente edito, para que pueda el interesado presentarse en el momento de la subasta, que se celebrará el día 1.º de Octubre próximo, para que se le entregue el expediente de apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cuando en el segundo grado de apremio y un recargo de 10 por 100 sobre el importe del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. «Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- José Ros Serra, 7,68 pesetas.
- Pedro Sabriá Ribot, 4,38.
- Pedro Terrats hermanos, 5,04.
- Miguel Pagés Vidal, 4,38.
- Miguel Marqués Pujadas, 4,38.
- Pedro Sabriá Ribot, 4,46.
- Miguel Pagés Vidal, 4,48.
- Miguel Marqués Pujadas, 4,48.
- Herederos de Pedro Terrats, 5,14.
- José Ros Serra, 3,92.
- José Ros Nava, 2,24.
- Antonio Salió, 1,68.
- José Roura, 2,58.
- Salvador Puig, 2,79.
- Juan Puigsch, 3,51.
- Tomás Frigola y Francisco Torró, 3,08.
- Herederos de Andrés Callis, 2,24.
- Pedro Terrats, 1,96.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo precepto en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propietarios, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fontanillas a 14 de Octubre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.
P—4439

D. Miguel Ramón Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de embargo instruido por débitos de Contribución Rústica del pueblo de Gualta, correspondientes al tercer trimestre del presente año, se encuentran comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del deudor, que con fecha 1.º de Octubre acordé la siguiente

providencia declarando el apremio de su deuda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrido en el segundo grado de apremio y un recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. «Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Gall Humá, 2,63 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo precepto en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Gualta a 14 de Octubre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—4479

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mondoñedo.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes desde el 1908 al año de 1913, inclusive, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurrido en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

RÚSTICA Y URBANA

- Rosa Freire Bano, 1,87 pesetas.
- Jacinto Romualdo López, 6,85.
- Juan Vázquez, 12,26.
- Antonio Ferreiro Hermida, 25,42.
- Antonio Méndez, 1,12.
- Antonio Parga Alde, 0,40.
- José María Baeza Gómez, 0,76.
- Antonia Silva, 4,23.
- Sobrinos legatarios de Antonio Silys, 1,74 pesetas.

- María Josefa Castro Bermúdez, 2,46.
- Juan González ó herederos, 0,81.
- Luis Villarino ó herederos, 3,69.
- Ramón Ares, 2,22.
- Ramón Rodríguez Fernández, 2,16.
- Herederos de Antonio Ares, 1,61.
- Ladislao Louro Pedreira, 4,98.
- Ramona Vidal Corral, 0,87.
- Pedro Qandán López, 0,66.
- Francisco Fernández, 2,10.
- Luis Gallego, 0,75.
- José Teijeiro, 9,13.
- Santiago Maseda Alonso ó herederos, 0,82 pesetas.
- Francisco Sajo Fernández, 8.
- Ramona Díaz Fernández, 1,63.
- Rosa Fernández, 0,84.
- Antonio López Gayos, 4,69.
- José Martín González, 0,62.
- Viuda de José Marfau, 0,78.
- Juan Rodríguez ó herederos, 5,54.
- Tomás Valle, 4,56.
- Ramón Rodríguez Martínez, 7,03.
- Antonia Rodríguez Martínez, 2,29.
- Nicolás Rancón Piñeiro, 11.
- Manuel María Rivas, 4,50.
- José Sánchez, 5,70.
- Santiago Díaz ó herederos, 4,91.
- José Díaz Fuerte, 1,63.
- José Maseda, 4,41.
- Luis Penelas ó herederos, 3,49.
- Gregorio Rivas, 7,15.
- Isidoro Sánchez, 3,42.
- Tomás Fernández, 1,32.
- María Barreiro, 13,82.
- Domingo Cal, 5,25.
- Rodrigo Castro Fernández, 0,62.
- Antonio Diz, 0,84.
- José Balboa, 1,90.
- José y Andrés Rivas Ameiro, 11,66.
- Andrés Seijas, 1,31.
- Manuel González Portugués, 3,36.
- Ramón López, 7,50.
- José Ameiro, 1.
- José Bermúdez Ledra, 1,32.
- José Domenech, 3,03.
- José Riac, 0,82.
- Antonia Rodríguez, 4,24.
- Pasauata Aguirre, 14,64.
- Juan Bautista Berniguaray, 5,51.
- José Chao ó herederos, 1,09.
- José Fanego, 10,23.
- Bernardo Vidal, 7,13.
- Antonio Blanco Varela, 60,42.
- Josefa Díaz, 2,54.
- Antonio Fernández Fernández, 4,38.
- Francisco González Noeda, 4,13.
- Juana López, 1,31.
- Herederos de Manuela Díaz Sanjurjo, 17,20.
- Bernardo Bouzo, 10,03.
- José Cabanes Mayor, 2,50.
- José Cabanes, por 61 Antonio Pardo, 0,82.
- Antonio López Menor, 9,66.
- José López, 6,63.
- Micela López, 3,31.
- José Quintán, 1,32.
- Viuda de Juan Pérez, 3,81.
- Viuda de Antonio R. López, 9,06.
- María Cabanes, 2,94.
- Luis Veiga ó herederos, 46,10.
- Rosa López, 4,23.
- Manuel Fernández González, 5,69.
- Juan Folguero, 0,44.
- Manuela Fernández y Manuel López, 1,79 pesetas.
- Pedro López, 8,04.
- Francisco Lopez, 3,52.
- José Vázquez, 14,60.
- Manuel Vahiño, 1,94.
- Isidro García Sanjurjo, 1,47.
- Manuel Díaz (do Cassi), 2,12.
- Francisco Fernández Gutiérrez, 4,22.
- Julián López, 2,43.
- Antonia Polo, 2,62.
- Ramón Pedreira López, 3,46.
- Jerónimo Chao ó herederos, 2,37.

- J. de la López, 2,82.
 Gabriel Patrón ó heredero, 2,08.
 Francisco Ríos Fernández ó viuda, 2,62.
 Manuel Guñel, 5,28.
 Ramón García, 1,62.
 Gregorio Garofa, 2,22.
 José Chac, 3,42.
 José Marful, 2,06.
 Removios Otero, 4,36.
 José Castro, 1,37.
 Antonio R. Alonso, 3,48.
 Tomás Villalba, 80,25.
 Ramón Esquerdeiro, 11,42.
 Luisa Fernández, viuda de Leiras, 1,96.
 Juan Leiras, 2,82.
 Antonio Reigosa, 7,73.
 Francisco Rodríguez, 23,19.
 José Antonio Castro Esquerdeiro, 1,84.
 Ramón Esquerdeiro, 11,42.
 José Esquerdeiro, 7,66.
 Filomena Esquerdeiro, 3,41.
 José González, 21,08.
 Francisca Lorigados, 3,47.
 María Lorigados Alonso, 1,52.
 Rosendo Rodríguez, 2,93.
 Lorenza Rego, 3,05.
 Antonio Rey Alonso, 7,41.
 Ramón Rodríguez, 4,57.
 Andrés Pedrero, 1,25.
 Viuda de Francisco González Canseco, 3,89 pesetas.
 Rosa Fernández, 4,46.
 Luis Inés, 5,21.
 Josef. López, viuda de Santiago Cao, 14,12 pesetas.
 Luis Chac, 7,01.
 Juan Iorús, 2,18.
 Rosa Valiño, 0,06.
 José Iglesias Ramil, 0,50.
 Gregorio Marful, 1,46.
 Manuel Marful, 6,81.
 Agustina López, viuda, 2,62.
 Ramón Inés, 0,56.
 Pascuala Piñero, 0,50.
 José Gutiérrez Becerra, 1,10.
 Josefa Rego, 1,10.
 José Alaña, 1,10.
 José López Piñ, 1,10.
 Antonio Leito Rodríguez, 9,13.
 Francisco López Rey, 6,31.
 Hilario R. y Consortes, 1,25.
 Francisco R. y Marfaoz, 10,45.
 Juan Balseiro, 1,67.
 José García, 5,05.
 Manuel Rego, 2,14.
 Manuela Rodríguez, 5,75.
 Rosendo Rodríguez, 23.
 Rosa Seijo, 13,50.
 Juan Pío, 0,46.
 Josefa Rey, 0,58.
 Antonio Pardo Oubas, 0,25.
 Luis Nogueira, 0,21.
 José Díaz, 1,03.
 Herederos de Francisco Muñío, 0,25.
 Juan y Francisco Rey Mat, 2,50.
 Antonio Polo y Consortes, 5,60.
 Juan Barreira, 7,15.
 Isaacso Oel, 0,95.
 Teresa González, 5,70.
 Juan Cabanas, 6,85.
 Antonio Fernández, viuda, 40,60.
 Ard. G. González, 21,25.
 José González, 1,19.
 Viuda de Pedro López, 2,28.
 Ramón Ríos Novo, 0,76.
 Vicente Zúñiga, 10,30.
 Coloma Fernández, 14,59.
 Francisco Fernández, 1,20.
 Antonio Bessante, 3,45.
 Margarita García Fernández, 6,80.
 José Manuel y otros, 3,55.
 Nicolás Aguilar, 28,70.
 Antonio Bessante, 9,25.
 C. y Arno Grandeta, 3,30.
 Josefa Masada, 1,65.
 Ildro Marful, 4,65.
 Manuel Ríos, 2,40.
 Luis Vidal, 1,27.
 Luis Díaz, 1,35.
 Baltasar Prieto, 1,15.
 Ramón Osselas Alvarino, 1,20.
 María Fanego, viuda, 2,25.
 Santiago Dougal, 2,30.
 Luis Otero, 2,25.
 Manuel Artiaga, 6,90.
 Antonio Díaz San Carlos, 3,05.
 José Fernández el Nuevo, 6.
 Rosendo Polo ó su viuda, 3,40.
 Gil Ares, 5,76.
 Vicente Luigador, 1,26.
 Angélica Castañares, 1,34.
 Vicenta Ríos, 1,13.
 Patrocinio Gayos, 0,65.
 Juan Goiriz, 1,15.
 Carlos Rivas ó herederos, 1,28.
 Domingo Fernández, 1,28.
 Juan Fernández, 1,12.
 José Lirado de Rúa, 6.
 Manuel López, 4,90.
 Ramón Garofa, 2,25.
 Juan Garofa, 2,35.
 Francisco Méndez, 0,94.
 Domingo González y consorte, 2,85.
 José Oliv, 2,35.
 Manuel Oliveira López, 6,05.
 Viuda de Pedro Seijo, 15,25.
 Manuela Benito Alonso, 0,50.
 Mateo Galo, 0,50.
 Juan Nogueira, 6,80.
 Manuel Tejón, 0,95.
 Viuda de Rosendo Rodríguez, 3.
 Fernando Alonso, 7,50.
 Josefa Rego (a) Otero, 0,35.
 Domingo Bouza, 0,95.
 Lorenzo Ferreira, 1,85.
 José Guñeiro, 25,25.
 Juan Guñeiro, 8,28.
 Juan Guñeiro Menor, 9,15.
 José Varela, 0,76.
 Gertrudis Fernández, 1,70.
 José Guñeiro Hernández, 9,20.
 Jorge Iglesias, 1,35.
 José López, 2,50.
 Antonia Muñoz Fernández, 1,82.
 Silvestre Rodríguez, 9,70.
 Juan Roy, 3,80.
 Antonio Rodríguez, 13,80.
 Viuda de José García Muñoz, 4,50.
 Antonio Varela, 46.
 José Varela, 0,96.
 Luis Villalba, 2,50.
 Santiago García, 1,30.
 Manuel García Muñán, 7,30.
 Josefa López, 7,28.
 Manuel López, 6,90.
 Viuda de José López, 0,95.
 Andrés Díaz, 0,60.
 Silvestre Díaz, 2,80.
 José Fiallega, 9,45.
 Silvestre Feigueras, 3,40.
 Antonio García García, 5,20.
 Manuel Rivas, 8.
 José Rivas, 4,58.
 Manuel Bouso, 21,10.
 José Bouso Luzano, 42,55.
 Benito Méndez, 1,55.
 Antonio Garín, 17,15.
 María Josefa Rodríguez, 3,80.
 Cayetano Fernández, 16.
 Manuela Rodríguez, 4,60.
 Antonio Barralra, 2,70.
 José María Pardo, 1,10.
 Simona Iglesias, 2,25.
 José Rodríguez, 4,76.
 Juana Ferrer de Berra, 0,95.
 José Trinita Rodríguez, 2,70.
 Francisco Trinita, 10,85.
 Manuel Masada de Arco, 77,05.
 Francisca Masada, viuda de Rafael Salgado, 0,50.
 Juan Otero, 1.
 José R. co ó su viuda, de Outeiro, 8.
 Rosendo Aván, 1,31.
 Rosendo Berdeal, 3,40.
 José Parga Payegz, 4,50.
 José Ramos Cantapancas, 1,65.
 Luis Bardeal, 2,60.
 Francisco Ramos Tisgonce, 2,30.
 José Seijo, 2,60.
 Antonia Novás Janes, 4,70.
 Ramón Bardeal, 0,75.
 José Castro de Outeiro, 1,60.
 Francisca Lonzo Masada, 2,30.
 José López Masada, 2.
 José María López Novás, 0,90.
 Viuda de Oiprián García, 6,80.
 Antonio Cao, 3,80.
 Antonio Polc, 4,60.
 Pedro Masada, 4,60.
 Juan Osbanas, 1,90.
 Benito González, 13,80.
 José González Masada, 9,20.
 Ramón López, 6,90.
 José Fernández, 6,80.
 Antonio González, 1.
 Gabriel Lodeiro, 1,50.
 Antonia Fernández, 17,25.
 Ramona Muñío Novo, 3,45.
 Manuel García Salgado, 1,40.
 Ramón López, 1,40.
 Manuela y Ramona González, 1,25.
 Antonio Alvarez, 3,70.
 Ramón Fernández Cabanas, 6,05.
 Francisco Díaz, 2,30.
 José Fernández Alonso, 2,28.
 Antonio Leiras, 4,55.
 Francisco Lado, 5,10.
 Tomás Hernández, 2,40.
 José Fernández García, 6,60.
 José Armeiro, 2,65.
 Juan Pérez y consorte, 6.
 Ramona Fernández, 4,15.
 Ramón Díaz Balseiro, 4,60.
 Antonio González, 3,75.
 Lorenzo Pérez, 25,40.
 Ramón Ríos, 3,45.
 Luisa Rodríguez, 2,30.
 Antonio Castro, 9,45.
 Andrés Gómez, 30,25.
 Andrés Santa María, 5,40.
 Ramón López, 2,25.
 José Pérez, 1,25.
 Ramón Castro Esquerdeiro, 3,95.
 María Vitoria, 1,25.
 Viuda de José Pérez, 6,98.
 Antonio López, 2,30.
 Matías Fernández, 2,90.
 Ramón González, 4,90.
 Dolores Ribles Rodríguez, 4,50.
 Santiago Díaz Rodríguez, 3,50.
 Josefa Longarela Cortés, 1,60.
 José Cabado, 4.
 Francisco Rico, 1,50.
 Ramón Masada, 3,95.
 Baltasar Fernández López, 3,45.
 Antonio Chao, 1,10.
 Vicente García, 3,45.
 Josefa Bermúdez, 2,23.
 Ramón Cruz, 1,25.
 José Fernández García, 3,75.
 Francisca Vizquez, viuda de Gregorio Rico, 0,95.
 Manuel Tejada, 100.
 Antonio Díaz Santomé, 2,20.
 Ramón Díaz, 1,25.
 Antonia Rubiñes, viuda de José Rubiñes, 7,07.
 Amaro Otero, 12,75.
 María Sánchez, viuda, 0,95.
 Antonia Díaz Alvarez, 1.
 Josefa García González, 4,50.
 Francisco Santa, 4,43.
 Antonia Varela, 31,05.
 José González, 2,61.
 José Ares, 1,25.
 José Rodríguez, 1,50.
 Alberto Marful y consorte, 5,45.
 Ramón Castro, 6,70.
 Rosa Fernández Pérez, 2,25.
 Josefa Vicoso, 1,22.
 Veolno de Olma de Vila, 0,73.

Capilla San Juan Bautista (Mondedero), por ella Tasio Ojo y Monte, 27,75.
 Idem de San Antonio Grullida (Marisa), por ella Manuel Tabares, 3.
 Idem Santa Ana (Mondedero), por ella D. Antonio Lassa, 78,25.
 Escuela Pía de Mondedero, por ella don Joaquín Oando, 73,50.
 Primitivo Santa María Mayor, por el Andrés Gaudinero, 1,85.
 José Aenlle (Lorenzana), por el Francisco Arias, 11,50.
 Capilla de las Animas (Villamor), por ella Ramón Loredo, 1,05.
 Ramona Aguilar Miranda, 10,25.
 Antonio Alvarez, 0,30.
 José Aneiro é Francisco Aneiro, 10,80.
 Antonio Aros de Parga (Oruña), por el D. Francisco Bazanta, 4,60.
 Antonio Boizo, 2,20.
 María Bermúdez Otero, 5,05.
 Pedro Burgo (Adelaid), por el Juan Fernández, 0,45.
 Lorenzo Valiño, 0,85.
 Manuel Boizo, 17,25.
 Manuela Boizo Rego, 18,40.
 José Castillo Silva, 17,30.
 Eduardo Ostillo Silva, 2,41.
 Manuel Castillo y Silva (Uruguay), por el Antonio Díaz Sanjurjo, 2,30.
 Capilla San Pedro (Sagua), por ella don Pedro Mar, 10,50.
 Antonio Comedeiro, 6,49.
 Juan Cordeiro (Villanueva), por el José Sixto, 6,90.
 José Coidero, 2,25.
 Antonio Corballeira (Vivero), por el Ramón Valle, 1,30.
 Francisco Cancio, 6.
 José de Orol Coidera, 2,23.
 Ramón Corballeira, 7,25.
 José Corballeiro Rodríguez, 2,20.
 Tomás Cresente Veiga, 25,60.
 Manuel Domínguez (Paentes), por el Rosendo García, 4.
 Manuela Díaz Barreiro (Buenos Aires), por ella Vicente Barro, 7,25.
 Juana María Díaz Balseiro (Ferrol), por ella Vicente Barro, 5,90.
 Manuel Díaz Fernández, 4.
 Francisco Hermida, 10,60.
 Andrés Hermida, 5,25.
 Francisco Hermida (Gende), por el Antonio Taboada, 10,55.
 José Franco García, 4,20.
 Carlos Franco García, 16,10.
 Antonio Franco García, 4,50.
 Antonio Ferreiro, 8,05.
 Ramón Ferreiro, 1,80.
 José Ferreiro, 1.
 José Fernández (Lagoa), por el José Berdeal, 35.
 Miguel Febrero (Villanueva), por el José Díaz y M. Taboada, 4.
 Benito Ferreiro, 4,90.
 Juan Gesto Tijeira (Adelaid), por el Juan Carreiro, 3,40.
 Santiago García, 11,50.
 José Gutiérrez, 6,50.
 Dámaso García, 3,25.
 José Gende Blanco, 10,25.
 Manuel Gutiérrez, 8,10.
 Froilán García, por el Vicente García, 11,50.
 Dominga González (Goas), por ella Esteban Rodríguez, 4,55.
 José García Val, 2,60.
 Antonio García, 0,30.
 Isabel García Fernández, 10,45.
 Tomás González (San Cobi), por el Hilario Otero, 5,70.
 Antonio García, 1.
 Heródes de Esteban González, 2,60.
 Eduardo Hermida Fierro, por el D. Benito S. Orens, 22.

Félix Louro Pedreira, 3,90.
 Ramón Lastra Cueto, 3,40.
 Vicenta Legapi, mujer de Bravo, 18,50.
 Nicolás López (Santo Tomé), por el José Barreiro, 3,80.
 José Labore, 13.
 José Lasso, 7,10.
 Leuzano Logasa, 8,50.
 José Moula Marfat, 15.
 Andrés Novos, 4,60.
 Nicolás Novos, por el Pedro López, 2,40.
 Obra pía de Novos, 28.
 José Otero López, 1,30.
 Encarnación Pereira, 8,40.
 Romualdo Pérez, 1,55.
 José María Pousa Pedrosa, por el Antonio Amieiro, 14,95.
 Ramón Polo, 2,70.
 Andrés Pañicor, por el Andrés Mascosa, 1,35.
 Teresa Rico, 3.
 José Paiscios, por el Ramón Valle, 9,10.
 Juan Pillado, 5,65.
 Miguel Pedreira, 3,90.
 Antonio Peña, 4,75.
 Ramón Rodríguez Candia, 44.
 Juana Rocha, por ella Juan Otero, 21.
 Ramón Recalde de Isidromauco, 13,80.
 María Robles, 6,70.
 José Rivera, 6,30.
 Manuel Reñide, 1,55.
 Luis Rodríguez, 3,05.
 Aniceto Riego, 2,25.
 Manuel Rey Ferrás, 2,50.
 José Rodríguez Casca, 5,55.
 Francisco Rodríguez, 2,20.
 José Esteban Rico, 2,28.
 Lorenzo Recalde Luz, 3,90.
 Francisco Sante, 25.
 Laureano Sanjurjo Silva, 16.
 José Santomé, 8.
 Bernardo Snavedra, 1,32.
 Orisanto Sánchez, 2,65.
 Francisco Villarino, 2.
 Viuda de José Pérez, 3,80.
 Juan Vidal, Presbítero, 10,30.
 Viuda de Ambrosio Pedreira, por ella Andrés Pedrosa, 8,25.
 Manuel Vidueira Coidero, 4,05.
 Rosendo Amieiro, 3,40.
 José Colmenares, 13,40.
 José Carracedo, 3,45.
 Juana Fernández, 32.
 Antonio Genda Rivas, 0,75.
 Benito García, de aquel cabo, 1,75.
 Gregorio Novo, 9,20.
 José María Roche y hermanos, 2,60.
 Francisco Rodríguez, 1,75.
 Esteban Sánchez, 5,70.
 Leonardo Expósito, 5,05.
 Capilla San Diego, por ella Antonio Cacharrín, 3,60.
 José Vicente Chorúa (Coruña), por el Hermenegildo Sampayo, 5,75.
 José Grullido, 6,50.
 Vicente Pardo, 3,40.
 José R. Rivas, 2,75.
 Benito Ruiz, por el Manuel Castro, 6,90.
 Manuela Rodríguez, 2,60.
 Ramón Rees, por el Herederos de Andrés Alde, 15.
 José Randoño (Barón), por el Antonio López Berdeal, 34,80.
 José María Villar y Ruiz, 11,75.
 Capilla de la Concepción, por ella Benito Rodríguez, 2,35.
 Antonio García Fernández, 8,05.
 Ramón García y Amieiro, 0,95.
 Vicente Balseiro por el Esteban Rodríguez, 1,50.
 José María Razo Casado de la Osa por ella M. F. Val, 11,70.
 Ramón Rasmund, por el Tomás Díaz, 35,60.
 Manuel Sixto, 2,90.
 José Bouza López é Antonio Nogueira, 1,90 pesetas.

Juan Fernández, 0,75.
 Pedro Garaña Garín, 1,50.
 Benito Travaso (Osdicita), por el Andrés Bassata, 3,45.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Riotorto á 2 de Octubre de 1914.—
 El Auxiliar, Jesús Carballeira.

F—4315

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de Junio último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el opreimiento de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de opreimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuela Ascencio Margalef, 0,88 pesetas.
 Viuda de Joaquín Alejandro Mascarell, 3,71 pesetas.
 Modesto Altacill Barberá, 0,22.
 José Antó Marro, 1,77.
 Cayetano Arasa Enrich, 2,88.
 Francisco Balgas Casanova, 1,55.
 Viuda de Jerónimo Beitri Otero, 1,77.
 Agustín Bonet Ginovart, 2,88.
 Herederos de Antonio Batoméu Tomás, 5,09 pesetas.
 José Bertoméu Jardí, 1,99.
 Manuel Bertoméu Terré, 0,22.
 Tomás Bertoméu Bo, 1,11.
 Vicente Bertoméu Sach, 2,88.
 Agustina Blanch Grillo, 2,43.
 Francisco Bonet Domingo, 2,88.
 Francisco Bonet Martí, 1,77.
 Rafael Bonet Bo, 0,88.
 Teresa Bonet Tomás, 0,44.
 Juan Bonet Pansoles, 2,43.
 Sebastián Bonet Torá, 2,21.
 Jolán Caballé Novos, 0,22.
 Herederos de Francisco Caballé Gata i, 0,22 pesetas.
 Juan Caballé Otero, 2,88.
 Viuda de Pedro Caballé Vialls, 1,69.
 Francisco Canals Abo, 2,88.
 María Canals Matés, 2,63.
 Rosa Canals Alao, 1,99.
 Vicente Cardona Prades, 0,44.

Francisco Carlos Ferrer, 1,77.
 Francisco Carlos García, 2,21.
 María Carlos Carlos, 0,66.
 Agustina Casanova Tomás, 3,58.
 Gaspar Casanova, 0,99.
 Pedro Casanova Gilibert, 0,88.
 Viuda de Ramón Casanova Gilibert, 1,54 pesetas.
 Manuel Castella Castells, 2,65.
 José Castella Llopis, 0,44.
 Providencia Castells Aleixandre, 2,32.
 Domingo Cid Cid, 1,66.
 Rufo Cid Rodríguez, 2,21.
 José Codorniu Chavarría, 2,88.
 Felipe Coza Fagnet, 0,38.
 Celta Curto Ruiz, 0,66.
 Vicenta Curto Bertoméu, 0,66.
 Juan Domenet Martí, 0,88.
 Juan Duart Reig, 2,21.
 Antonio Escribá Pedret, 1,77.
 José Fabregat Beltrán, 2,88.
 José Fabregat Castells, 1,55.
 Juan Falco (a) Garrufera, 1,55.
 Manuel Farnes Fumado, 0,22.
 Antonio Falxini Beltrán, 2,88.
 Juan Falxini Rodríguez, 0,66.
 Pedro Ferrandó Giné, 2,88.
 José Ferreres Argente, 0,44.
 Viuda de Juan Figueras Panisello, 1,77.
 Tomás Font Ocas, 2,88.
 J. Ramón Fomberta Figueras, 1,99.
 Pablo Fomberta Foguet, 2,76.
 María Cinta Forcadell Castells, 1,77.
 María Cinta Forás Arrufat, 1,77.
 Francisco Fores Castres, 0,44.
 Joaquín Farnés Magriña, 0,88.
 José Franch Casanova, 4,36.
 Josefa Franch Fosch, 0,88.
 Herederos de Franch Mates, 0,22.
 Nicolás Fuma Magriña, 0,44.
 José F. Gaa Valldeperes, 2,10.
 Manuel Galla Picart, 2,88.
 Cinta Gilibert Bertoméu, 2,43.
 José Gilibert Baiges, 1,77.
 José Gilibert Gasani, 1,55.
 Esteban Ginovart Valldeperes, 2,88.
 Pedro Gilibert Chavarría, 2,88.
 Sebastián Gilibert Magriña, 3,09.
 Marcosino Godoy Canis, 1,32.
 Carmen Lambrieh Jusinos, 0,44.
 Jacinto Lambrieh Jusinos, 0,88.
 Gabriel Marín Vidal, 0,44.
 Cristóbal Martí Ferreres, 6,58.
 Mariana Martínez Ferreres, 8,12.
 Viuda de Antonio Marco Puy, 0,88.
 Antonio José Marco Arbona, 2,54.
 Tomás Masdén Vilis, 0,22.
 Tomás Mauri Teros, 1,32.
 Carmen Melich Aleixandre, 1,77.
 Mariano Mestre, 2,65.
 Pilar Mitán Torrent, 2,43.
 Juan Monserrat Llunar, 1,32.
 Salvador Navarro Argués, 2,21.
 Viuda de Mateo Ortega Estrampe, 2,65.
 Francisco Panisello Bertoméu, 1,51.
 Pedro Petroia Pallarés, 2,88.
 José Plá Monserrat, 2,88.
 Antonio Pons Elias, 2,66.
 Tomás Coll Esperanzadilla, 1,55.
 Salvador Queral Sanz, 2,21.
 Simón Queral Sanz, 2,21.
 José Ribes Masdén, 1,77.
 Domingo Rius Alemany, 2,65.
 Vicente Rodríguez Bargallo, 1,99.
 Pedro Rosé Viver, 2,98.
 Francisco Roig Aladell, 1,77.
 José Roig Subirats, 0,60.
 Rufo Roig Carr, 0,66.
 Tomás Roig Dejas, 1,11.
 Mariano Serrat Panisello, 2,21.
 Manuel Serrides Font, 2,87.
 Domingo Subirats Sol, 0,22.
 Ignacio Tomás Navarro, 2,88.
 Jacinta Tomás Castells, 2,43.
 Francisco Turca Arasa, 2,88.
 José Valldeperes Ortiz, 1,99.
 María Cinta Valldeperes Mascarroll, 1,55.

Francisco Vall Font, 1,66.
 Josefa Vergé Arasa, 0,22.
 Rafael Vidella Badía, 1,99.
 Herederos de Juan Zaragoza, 0,22.
 María Clots Aragóns Estupiñá, 1,32.
 Pedro Arasa Roig, 2,10.
 Viuda de José Argente Carlos, 2,21.
 Providencia Argente Puga, 0,66.
 Teresa Aleixandre Cid, 2,21.
 Banco Hipotecario de España, 1,11.
 Pedro Domenech Obiol, 2,43.
 Francisco Escudo Borrás, 1,55.
 José Estupiñá Martínez, 2,65.
 José Estupiñá Piñol, 1,99.
 Martín Fábregas Blanch, 2,65.
 Jerónimo Giscart Magriña, 2,43.
 Francisco Llobet López, 0,22.
 Teresa Marsh Espuny, 2,43.
 Carlos Mauri Fores, 1,54.
 María Francisca Pascual Román, 2,21.
 Bernabé Piñol Matén, 1,66.
 Dionisia Piñol Piñol, 2,76.
 Pedro Piñol Cañado, 2,43.
 Juana Josefa Porras Sabaté, 0,22.
 Tomás Rius Fosch, 1,11.
 José Rodríguez Ventura, 2,65.
 Miguel Rodríguez Gil, 2,43.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los platos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Tortosa, 15 de Octubre de 1914.—El Agente, José Blanch. P—4492

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarriá.

Contribución urbana.—Segundo semestre de 1914.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.
 Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Boneyt, por débitos del citado concepto, correspondientes a los años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, se ha dictado, con fecha 10 del actual, la siguiente «Providencia».—Conforme a lo preceptuado en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor comprendido en el presente expediente para que en el término de tres días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.
 Y por resultar el deudor de domicilio ignorado y no conocer persona que legalmente le represente en esta localidad, se le requiere por medio del presente edicto, conforme a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Sarriá, 10 de Septiembre de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar. P—4316

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Magdalena Barosio Palomero, por débitos del citado concepto correspondientes a los años de 1911,

1912, 1913 y primero, segundo y tercer trimestres de 1914, con fecha 22 de Septiembre último, he dictado la siguiente «Providencia».—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declárase incurso en el segundo grado de apremio a la deudora que comprende la certificación que encabeza este expediente, concediéndosele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.
 «Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

D.ª Magdalena Barosio Palomero, 31,99 pesetas.
 Y como se ignora la residencia de la deudora, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.
 Villajoyosa, 6 de Octubre de 1914.—Manuel Reig. P—4323

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Zamora.

D. José Salazar Nieto, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Zamora.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Derechos Reales, correspondiente al ejercicio de 1912 y 1913, he procedido al embargo de las fincas que se detallan a continuación y en los términos que también se indican, pertenecientes en nuda propiedad a la deudora siguiente:
 D.ª Flora Martín Pérez.

Fincas que radican en término de Corrales.

Mitad de una casa en el casco del pueblo de Corrales y calle del Villar; que linda: por la derecha, con otra de José María Bajc; izquierda, con otra de Andrés Ranero; espalda, con Cortina de Irano Franco; y frente, con calle del Villar.

Fincas que radican en término de Villanueva de Campean.

Una tierra en término de Villanueva de Campean, al camino de Zamora, de una fanega, poco más ó menos; linda: al Naciente, con otra de Antonio Rebollic; Mediodía, otra de Angel Martín; Poniente, otra de María Rodríguez; y Norte, otra de herederos de Eduardo Gutiérrez.

Fincas que radican en término de Casaseca de Campean.

Una viña en término de Casaseca, de Campean, al Medio, con 300 cepas; linda: al Naciente, con otra de José Villanes; Mediodía, otra de Pedro Esteban; Poniente, otra de María Martín; y Norte, con otra de Eduardo Esteban.

La tercera parte de una tierra en igual término, a la Navasena, de cabida toda ella de seis fanegas y selemía y medio; linda: al Naciente, con viña de herederos de Gumersindo Buenc; Mediodía, con tierra partija de herederos de Juan Martín; Poniente, con otra partija de Francisco Martín; y Norte, con tierras de Manuel Hernández.

Otra en igual término, donde llaman el Chavanes, de ocho celemines; linda: al Naciente y Mediodía, con camino titulado del Macho; Poniente, con viña de Luis Esteban; y Norte, con tierra de Angel Martín.

Una viña en el término donde llaman Pozo Nuevo, con 700 cepas; linda: al Naciente, con otra de herederos de Juan Martín; Mediodía, con camino que va á las Leyas; Poniente, con viña partija de herederos de Antonio Vega, y Norte, con otra de Luis Vicente.

Otra tierra donde llaman la Romana, en el mismo término, de fanega y media; linda: al Naciente, con otra de Anselmo Alonso; Mediodía, con tierra de Agustín Almeida; Poniente, con viña de Antonio Mateos, y Norte, otra de Francisco Rodríguez.

Viña en igual término, donde llaman el Medio, con 96 cepas; linda: al Naciente, con viña de Bernardo Castañero; Mediodía, con otra de José Vicente; Poniente, con tierra partija de Fernando Delgado, y Norte, con viña de Marcelino Alonso.

Otra tercera parte de una tierra en el mismo término, llamada la Cruzada, pro indiviso con los demás linderos, de sabida de una fanega y seis celemines; linda: al Naciente, con viña de Isidoro Rodríguez; Mediodía, con tierra de Isidro Esteban; Poniente, con viña de Francisco Martín, y Norte, con otras de Gumersindo Bueno.

Otra tercera parte de un lugar en el casco de este pueblo, pro indiviso con los demás linderos.

Otra tierra en el término de dicho pueblo, á la Pellga, de sabida de una fanega y tres celemines; linda: al Naciente y Mediodía, con tierra de Paulino Luñero; Poniente, con viña de Andrés Rodríguez, y Norte, con tierra de herederos de Juan Martín.

La tercera parte de otra tierra en el mismo término, al sitio donde llaman la Jacana, pro indiviso con los propios herederos, de sabida de una fanega y seis celemines; linda: al Naciente, con vacillar de Atilano Castellón; Mediodía, tierra de Angel Domínguez; Poniente, viña de Eduardo Esteban, y Norte, con otra de herederos de Agustina García.

Un grado en término de dicho pueblo, á los Pontones, de cuatro celemines y media; linda: al Naciente, con otro de Rogua Barrié; Mediodía y Poniente, con prado de Pedro de la Fuente, y Norte, con otro de Hermenegildo Bueno.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente á la interesada por ignorarse su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Zamorá, 12 de Octubre de 1914.—El Registrador, José Salazar. P—4938

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 596.872 y 590.792, expedidos por este Establecimiento en 19 de Mayo y 1.º de Fe-

brero de 1908, á favor de D.ª Esperanza Pérez Palacios, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.—El Viceconsejero, O. Blanco Reolo. X—1995

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ CÁDIZ, SERIE ROSA

El día de 10 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Dirección de esta Compañía, en Málaga, por acto público ante Notario, el sorteo de 467 Obligaciones Sevilla-Jerez Cádiz, serie Rosa, que deben ser amortizadas en el año actual, conforme al artículo 5.º del Convenio aprobado en 1.º de Diciembre de 1906.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X—1997

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Mateo Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero de 1915, han resultado amortizadas las siguientes:

Líneas de Huesca á Francia por Canfranc, Solo de Rey á Casón, Santa Ana y Villavieja á Aviles y San Juan de Nieva.

- 1.998 Obligaciones de series:
 Números 71 á 80, 2.491 á 500, 2.751 á 60, 4.041 á 50, 4.231 á 40, 5.451 á 60, 5.501 á 10, 5.671 á 80, 7.931 á 40, 9.421 á 30, 12.511 á 20, 13.421 á 30, 13.601 á 10, 15.731 á 40, 16.761 á 70, 17.031 á 40, 17.661 á 70, 18.251 á 60, 18.721 á 30, 19.411 á 20, 20.241 á 50, 21.501 á 10, 22.671 á 80, 25.031 á 100, 27.251 á 300, 29.641 á 50, 30.901 á 10, 31.161 á 70, 31.821 á 30, 32.381 á 90, 32.401 á 10, 32.751 á 60, 32.911 á 20, 33.051 á 60, 35.101 á 10, 36.851 á 60, 36.911 á 20, 39.391 á 400, 39.661 á 70, 40.211 á 20, 42.021 á 30, 42.351 á 60, 42.651 á 60, 42.951 á 60, 44.381 á 90, 45.301 á 10, 45.611 á 20, 46.241 á 50, 46.771 á 80, 46.941 á 50, 48.711 á 20, 49.611 á 20, 49.681 á 88, 50.181 á 90, 51.261 á 70, 57.861 á 70, 58.761 á 70, 59.911 á 20, 62.931 á 90, 63.481 á 90, 63.521 á 30, 63.611 á 20, 64.641 á 50, 65.261 á 70, 66.051 á 60, 66.081 á 90, 66.731 á 40, 66.751 á 60, 67.441 á 50, 68.521 á 30, 69.541 á 60, 70.711 á 20, 73.871 á 80, 74.121 á 30, 75.131 á 40, 79.261 á 70, 79.761 á 70, 81.371 á 80, 81.531 á 40, 82.251 á 60, 83.221 á 30, 84.831 á 40, 86.761 á 70, 87.161 á 70, 87.241 á 50, 87.531 á 40, 87.911 á 20, 90.691 á 700, 92.171 á 80, 93.191 á 200, 93.941 á 50, 94.101 á 10, 97.001 á 10, 97.171 á 80, 98.481 á 90, 100.371 á 80, 100.461 á 70, 101.801 á 10,

- 109.081 á 90, 107.551 á 60, 107.591 á 800, 110.551 á 60, 111.681 á 90, 112.211 á 20, 113.181 á 90, 113.301 á 10, 113.871 á 80, 115.321 á 30, 115.801 á 10, 116.481 á 90, 117.011 á 20, 117.711 á 20, 118.541 á 50, 120.661 á 70, 121.901 á 10, 122.961 á 70, 126.861 á 70, 127.011 á 20, 129.321 á 30, 132.221 á 90, 130.031 á 40, 131.021 á 30, 132.221 á 30, 133.031 á 90, 134.421 á 30, 134.451 á 60, 135.031 á 10, 136.141 á 50, 136.441 á 50, 137.731 á 40, 139.871 á 80, 139.991 á 140.000, 141.631 á 40, 142.071 á 80, 142.201 á 10, 143.081 á 90, 145.731 á 40, 146.571 á 80, 147.331 á 90 y 149.821 á 900.

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, desde el día 1.º de Febrero próximo, á razón de 500 pesetas, en los puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfichos en provincias los títulos expresados, por todas las Sucursales del Banco de España y Corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer. X—1996